

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 078

LEGISLADORES

Nº **014**

PERIODO LEGISLATIVO 2010.

EXTRACTO P. E. P. - NOTA Nº 030/10. 31; Dto. Peial N°
274/10, que ratifica Acuerdo Marco N° 14272,
ref. viviendas para el personal militar de las
Fuerzas Armadas, a los efectos establecidos
por el art. 105º inc 7º y 135º inc 1º de la Constitu-
ción Provincial.

Entró en la Sesión de : 3/4 22 ABR. 2010

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

(20)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PROVINCIAL
144
03.03.10
1150

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
04.10.10
014

NOTA N°
GOB.

030

USHUAIA, 17 FEB. 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 0274/10, por el cual se ratifica el Acuerdo Marco registrado bajo N° 14272, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

Ushuaia, 03/03/10.
Dra. Fabiana Ríos, Gobernadora,
a sus efectos

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Lcg. Manuel RAIMBAULT
S/D.-

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente y
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 03 FEB. 2010

VISTO el Acuerdo Marco celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por la suscripta y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública representado en esta acto por el Ministro de Arquitecto Julio Miguel DE VIDO; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado se suscribió con fecha veinticinco (25) de Enero de 2010 y se encuentra registrado bajo el N° 14272, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el citado convenio tiene el objeto de aunar esfuerzos y coordinar trabajos en conjunto para lograr que el Personal Militar de las Fuerzas Armadas, de la categoría Suboficiales, que no posee vivienda única y permanente, pueda ser incluido dentro de "EL PROGRAMA" desarrollado, a través de "LAS JURISDICCIONES" en el ámbito del territorio nacional

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

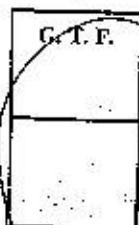
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acuerdo Marco registrado bajo el N° 14272, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por la suscripta y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública representado en esta acto por el Ministro de Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, de fecha veinticinco (25) de Enero de 2010, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículos 105°, inciso 7) y artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0274/10



ES COPIA DEL ORIGINAL

SEPTIMO HONORARIO RAMSURI
MINISTRO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

Ricardo E. Steuquemmen
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

MARÍA FABIANA ROS
GOBERNADORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ACUERDO MARCO
VIVIENDAS PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS

Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representado en este acto por el Señor Ministro Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, en adelante "PLANIFICACIÓN FEDERAL", el MINISTERIO DE DEFENSA, representado por la Señora Ministro Doctora Nilda GARRE, en adelante "DEFENSA", y las Provincias de BUENOS AIRES; CATAMARCA; CORDOBA; CORRIENTES; EL CHACO; EL CHUBUT; ENTRE; FORMOSA; JUJUY; LA; LA RIOJA; MENDOZA; MISIONES; EL NEUQUEN; RIO NEGRO; SALTA; SAN JUAN; SAN LUIS; SANTA CRUZ; SANTA FE; SANTIAGO DEL ESTERO; TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR; y TUCUMAN, representadas por sus autoridades respectivas, en adelante "LAS JURISDICCIONES", convienen en celebrar el presente ACUERDO MARCO a implementarse respecto de las obras de vivienda e infraestructura financiadas a través del "PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" y/o "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", en adelante "EL PROGRAMA", que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente acuerdo tiene por objeto aunar esfuerzos y coordinar trabajo en conjunto para lograr que el Personal Militar de las Fuerzas Armadas, de la Categoría Suboficiales, que no posee vivienda única y permanente, pueda ser incluido dentro de "EL PROGRAMA" desarrollado, a través de "LAS JURISDICCIONES", en el ámbito del territorio nacional.-----

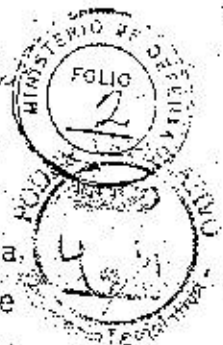
SEGUNDA: Las partes suscriben el presente Acuerdo Marco por un total de SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE (7.607) viviendas, cuya distribución conforme a la disponibilidad de "LAS JURISDICCIONES", es la que se consta en el ANEXO que forma parte integrante del presente Acuerdo.-----

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 25 ENE. 2010
BAJO Nº 14272

ES COPIA
Ricardo E. Chequeman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA
RECIBIDO



TERCERA: A los fines de lo establecido en la cláusula precedente, la "SUBSECRETARÍA" coordinará con las distintas jurisdicciones, a fin de que se respeten los cupos asignados por localidad de acuerdo a lo detallado en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Acuerdo; y la facultad exclusiva de "DEFENSA" para determinar los beneficiarios de las viviendas.

CUARTA: "PLANIFICACIÓN FEDERAL", a través de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, en adelante la "SUBSECRETARÍA"; "DEFENSA", a través de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del Ministerio o el Organismo que designe la Ministra en el futuro, y "LAS JURISDICCIONES", celebrarán los correspondientes Convenios Particulares para cada Proyecto.

QUINTA: A los fines pertinentes "DEFENSA" declara que a través de la Resolución MD Nº del de 2006, procedió a la creación de la COMISIÓN EJECUTORA Y COORDINADORA DEL "ACUERDO MARCO", en adelante "LA COMISIÓN", y del REGISTRO ÚNICO DEL PERSONAL MILITAR - CUADRO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS- CON NECESIDADES DE VIVIENDA ÚNICA Y PERMANENTE, en adelante "EL REGISTRO", como así también a la atribución de sus facultades y a la aprobación del Reglamento de Admisión y Registro de Solicitudes y Adjudicación de Viviendas.

El órgano aludido es el encargado de registrar las necesidades de vivienda del personal militar del que se trata y las solicitudes de acceso a los programas previstos en el "Acuerdo Marco", y en los convenios de aplicación del mismo.

SEXTA: La "SUBSECRETARÍA" verificará mediante las auditorías que considere necesarias, la efectiva implementación de los cupos asignados en los proyectos que lleven a cabo "LAS JURISDICCIONES", en los términos del presente Acuerdo.

SÉPTIMA: "DEFENSA" formulará los descuentos de las cuotas de recupero que correspondan al pago de las viviendas, mediante

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 14/2/2008
BAJO Nº: 14272

ES QUITA
"2008" - *Unión de la Enseñanza de las Ciencias*
Ricardo E. Chedqueman
Jefe Departamento
Gestión Administrativa

INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA

REPOSICIÓN Nº: 14272



acorde con la normativa vigente (Decreto Nº 691/2000 y Resolución Nº 122/2001 de la SECRETARÍA DE HACIENDA) y en tanto dicho personal sea estipendiario de las alguna de las fuerzas pertenecientes a "DEFENSA" (EJÉRCITO ARGENTINO, ARMADA ARGENTINA, FUERZA AÉREA ARGENTINA).

OCTAVA: Para el caso de que debiera realizarse alguna modificación a las cláusulas establecidas en el presente acuerdo, las mismas se llevarán a cabo mediante la suscripción de protocolos adicionales, quedando facultada para tal fin en el ámbito de "PLANIFICACIÓN FEDERAL" la "SUBSECRETARÍA", los cuales serán agregados como parte integrante del mismo, especificando claramente la cláusula que se modifica, su nuevo texto y la aceptación expresa de las partes.

NOVENA: Las partes se comprometen a que, en caso de surgir diferencias en la interpretación y/o aplicación del presente Acuerdo y/o sus Actas Complementarias, agotarán todas las medidas tendientes a poner fin al conflicto suscitado. En caso de no poder arribar a un acuerdo someterán sus diferencias a consideración de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 19.983 y el Decreto Nº 2.481/93.

DÉCIMA: Las transferencias que se dispongan en cumplimiento del presente Acuerdo o de los que se firmen en su consecuencia, se ajustarán a lo previsto en la Resolución Nº 268, de fecha 11 de mayo de 2007, modificada por la Resolución Nº 267, de fecha 11 de abril de 2008, ambas de "PLANIFICACIÓN FEDERAL".

Previa lectura, las partes se ratifican y, en prueba de conformidad, suscriben el presente, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los TRES (3) días del mes de Julio de 2008.

Provincia de BUENOS AIRES		
Provincia de CATAMARCA		
Provincia de CÓRDOBA		

FECHA 14/2/72
BAJO Nº

Ricardo E. Chiriquian
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

REPOLADO Nº



Provincia de CORRIENTES	
Provincia del CHACO	
Provincia del CHUBUT	
Provincia de ENTRE RÍOS	
Provincia de FORMOSA	
Provincia de JUJUY	
Provincia de LA PAMPA	
Provincia de LA RIOJA	
Provincia de MENDOZA	
Provincia de MISIONES	
Provincia del NEUQUÉN	
Provincia de RÍO NEGRO	
Provincia de SALTA	
Provincia de SAN JUAN	
Provincia de SAN LUIS	

G. I. P.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 25 ENE. 2010
BAJO Nº 14272

ES COPIA

Ricardo E. Chelquerian
Jefe Departamento
Inspección Administrativa

INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA

REFUGIADO Nº



Provincia de SANTA CRUZ	
Provincia de SANTA FE	
Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO	
Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	
Provincia de TUCUMÁN	
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS	
MINISTERIO DE DEFENSA	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 25 ENE. 2010
BAJO Nº 14172
ES COPIA

Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

ANEXO I

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA

FOLIO 6

Cupos Asignados al Personal Militar de las F.F.A.A.

PROVINCIA	SUBTOTALES
Buenos Aires	2968
Catamarca	22
Córdoba	400
Corrientes	177
Chaco	180
Chubut	548
Entre Ríos	286
Formosa	57
Jujuy	303
La Pampa	55
La Rioja	45
Mendoza	620
Misiones	181
Neuquén	195
Río Negro	97
Salta	591
San Juan	111
San Luis	73
Santa Cruz	265
Santa Fe	55
Santiago del Estero	52
Tierra del Fuego	141
Tucumán	179
Total	7607

CONVENIO REGISTRADO
FECHA 25 ENE 2010
BAJO Nº 14272
ES COPIA

MINISTERIO DE DEFENSA
FOLIO 1

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

ANEXO II
Ricardo E. Chiquet
Jefe Departamento
Organismo Administrativo

INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA

upos Asignados por Localidad - Primera Etapa

Provincia	Localidad	En Ej. o Terminada	En Licitación o A Iniciar	A Licitar	Sim No Objecion Técnica	Totales
BUENOS AIRES	J.C. Paz	300				300
BUENOS AIRES	Gral. Pueyrredon			300		300
BUENOS AIRES	Moreno	300				300
BUENOS AIRES	E. Echeverria	300				300
BUENOS AIRES	Alte. Brown	200				200
BUENOS AIRES	Malvinas		88			88
BUENOS AIRES	Tandil		20			20
BUENOS AIRES	Berisso	15				15
BUENOS AIRES	Gral. Rodriguez	400				400
BUENOS AIRES	Junin	35				35
BUENOS AIRES	F. Ameghino				35	35
BUENOS AIRES	Ezeiza		200			200
BUENOS AIRES	B. Blanca		30			30
BUENOS AIRES	Hurlingham	20				20
BUENOS AIRES	Magdalena		15			15
BUENOS AIRES	San Nicolas	184				184
BUENOS AIRES	Pilar	116				116
BUENOS AIRES	Necochea		30			30
BUENOS AIRES	Chivilcoy			50		50
BUENOS AIRES	F. Varela	100				100
BUENOS AIRES	La Costa	30				30
BUENOS AIRES	Berazategui	200				200
ATAMARCA	Capayan	6				6
ATAMARCA	Capitai	10				10
ATAMARCA	Valle Viejo	6				6
CORDOBA	El Ministerio de Defensa propone construir sobre terrenos correspondientes al Liceo Militar Gral Paz					400
CORDOBA	C. Cuatia	15				15
CORDOBA	Capital	52				52
CORDOBA	Goya	19				19
CORDOBA	Alvear	2				2
CORDOBA	Bella Vista	10				10
CORDOBA	Esquina	12				12
CORDOBA	Paso de los Libres	5				5
CORDOBA	Santa Lucia	2				2
CORDOBA	La Cruz	2				2
CORDOBA	Gob. Villagrosa	25				25
CORDOBA	Mercedes	10				10
CORDOBA	Monte Caseros		11			11
CORDOBA	Santo Tome		12			12
CORDOBA	Resistencia	20			70	90
CORDOBA	R. S. Peña				60	60
CORDOBA	Castelli				30	30
CORDOBA	Comodoro Rivadavia		9		60	69
CORDOBA	Puerto Madryn		14		50	64
CORDOBA	Rawson		5		30	35



HUBUT	Esquel	11		40	51
HUBUT	Sarmiento	7		40	51
HUBUT	Localizaciones a designar	4		30	47
RE RIOS	CHAJARI			248	34
RE RIOS	LOS CONQUISTADORES	3	3		248
RE RIOS	VILLAGUAY	1			6
RE RIOS	COLON	2	3		1
RE RIOS	CONCORDIA	1			5
RE RIOS	VILLA PARANACITO		15		1
RE RIOS	LA PAZ		2	2	15
RE RIOS	HERNANDEZ		2		4
RE RIOS	PARANA		1	1	2
RE RIOS	SAUCE MONTRULL		28	14	2
RE RIOS	TABOSSI		1		42
RE RIOS	VIALE		1	2	1
RE RIOS	MACIA		2	2	3
RE RIOS	VICTORIA		1		4
RE RIOS	CONCEP. DEL URUGUAY		3	2	1
RE RIOS	PUERTO YERUA		14		5
RE RIOS	SANTA ANITA		1		14
RE RIOS	SAN JOSE		1		1
RE RIOS	LUCAS GONZALEZ		1		1
RE RIOS	SAN ANTONIO		1		1
RE RIOS	CONSCRIPTO BERNARDI		1		1
RE RIOS	ROSARIO DEL TALA		1		1
RE RIOS	FELICIANO		2		1
RE RIOS	GENERAL CAMPOS		2		2
RE RIOS	URDINARRAIN		1		2
RE RIOS	GALARZA		1		1
RE RIOS	BASAVILBASO		2		1
RE RIOS	FEDERACION		3		2
RE RIOS	CASEROS		3		3
RE RIOS	HERRERA		1		3
RE RIOS	CEIBAS		1		1
RE RIOS	PRONUNCIAMIENTO		1		1
RE RIOS	SAN JUSTO		1		1
RE RIOS	NOGOYA		1		1
RE RIOS	GILBERT		4		1
RE RIOS	SAN JAIME			1	4
RE RIOS	ARANGUREN			1	1
RE RIOS	VILLA URQUIZA			1	1
RE RIOS	CRESPO			1	1
RE RIOS	MARIA GRANDE			2	2
RE RIOS	DIAMANTE			2	2
RE RIOS	SANCE DE LUNA			3	3
RE RIOS	SAN SALVADOR			1	1
RE RIOS	VILLA CLARA			2	2
RE RIOS	SAN GUSTAVO			1	1
RE RIOS	UBAJAY			1	1
RE RIOS	HASENKAMP			2	2
RE RIOS	SAN BENITO			1	1
RE RIOS	HERNANDARIAS			1	1
RE RIOS	LOS CHARRUAS			1	1
RE RIOS	VILLA ELISA			1	1
RE RIOS	LA CRIOLLA			1	1

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a large signature and the word "Banco"]

FECHA 25 ENE. 2010

BAJO Nº 14272

Ricardo E. Cheurqueman

SECRETARÍA PROVINCIAL
DE VIVIENDA

REGISTRO Nº



ENTRE RIOS	V. LIB. GRAL. SAN MARTIN			2	
ENTRE RIOS	SANTA ANA			1	1
ENTRE RIOS	GUALEGUAYCHU			7	7
ENTRE RIOS	LOC. A DESIGNAR				
ENTRE RIOS	Formosa	57			115
ENTRE RIOS	S. S. de Jujuy	70	105		57
ENTRE RIOS	Perico	3	40		175
ENTRE RIOS	San Pedro	3	40		43
ENTRE RIOS	L.G.S.M.	7			43
ENTRE RIOS	Palpala		20		7
ENTRE RIOS	Monterrico		10		20
ENTRE RIOS	Humahuaca		5		10
ENTRE RIOS	Santa Rosa			5	5
ENTRE RIOS	General Pico		5	22	27
ENTRE RIOS	Toay		5	21	26
ENTRE RIOS	La Rioja		2		2
ENTRE RIOS	Guaymallen	45			45
ENTRE RIOS	Las Heras		20	70	90
ENTRE RIOS	Lavalle		10	70	80
ENTRE RIOS	Lujan		10	30	40
ENTRE RIOS	Maipu		10	30	40
ENTRE RIOS	San Carlos		20	70	90
ENTRE RIOS	San Martin		10	35	45
ENTRE RIOS	San Rafael		10	65	75
ENTRE RIOS	Godey Cruz		20	40	60
ENTRE RIOS	Tupungato			30	30
ENTRE RIOS	Posadas			70	70
ENTRE RIOS	Apostoles	43		127	170
ENTRE RIOS	Iguazu	9			9
ENTRE RIOS	Neuquen	2			2
ENTRE RIOS	Junin de los Andes			84	84
ENTRE RIOS	Mariano Moreno			21	21
ENTRE RIOS	Plottier			5	5
ENTRE RIOS	Zapala			3	3
ENTRE RIOS	S.M. de los Andes			62	62
ENTRE RIOS	Central Co.			15	15
ENTRE RIOS	Miedma			5	5
ENTRE RIOS	S.C. de Bariloche	35	6		42
ENTRE RIOS	S. Antonio Oeste		52		52
ENTRE RIOS	El Boson				1
ENTRE RIOS	Metan		2		2
ENTRE RIOS	Tartagal	3	19		21
ENTRE RIOS	Queocheal	40	6		46
ENTRE RIOS	Vaqueros	7			7
ENTRE RIOS	Cerritos	4			4
ENTRE RIOS	Oran	24			24
ENTRE RIOS	Aguaray	21	27		48
ENTRE RIOS	Apolinario Saravia	4			4
ENTRE RIOS	Hipolito Yrigoyen	8			8
ENTRE RIOS	El Tala	4			4
ENTRE RIOS	Cnel. Solá	2			2
ENTRE RIOS	Cocchia Sta. Rosa	4			4
ENTRE RIOS	Salta	7			7
ENTRE RIOS	Ro. De Lerma		101		101
ENTRE RIOS	La Merced		11		11
ENTRE RIOS	Salvador Mazza		6		6

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO

FECHA 25 ENE 2010

INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA

REGULADO N°

MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS
FOLIO 10

SALTA	Rivadavia	Ricardo E. Chiriquian	4			
SALTA	Union	Sebastián Chiriquian	4			
SALTA	Rosario de Front.					
SALTA	Campo Santo		18			18
SALTA	La Caldera		8			8
SALTA	Cnel. Moldes		4			4
SALTA	S.A. De los Cores		7			7
SALTA	El Cartil		4			4
SALTA	La Candelaria		4			4
SALTA	Animana		2			2
SALTA	San Lorenzo		2			2
SALTA	Embarcacion		1			1
SALTA	La Viña		10			10
SALTA	Jardin		2			2
SALTA	Tala		2			2
SALTA	Cachi		1			1
SALTA	San Carlos		2			2
SALTA	Angastaco		3			3
SALTA	Lajitas		2			2
SALTA	JV Gonzalez		6			6
SAL	Güemes		8			3
SALTA	Localiza designar		10			10
SAN JUAN	Rawson				184	184
SAN JUAN	Rivadavia		91			91
SAN LUIS	V. Mercedes / Merlo		20			20
SANTA CRUZ	Rio Gallegos	18	10	63	73	73
SANTA CRUZ	Piedra Buena	40		20		91
SANTA CRUZ	Pto. Santa Cruz	10		17		60
SANTA CRUZ	28 de Noviembre	11		20		27
SANTA CRUZ	Rio Turbio	10		12		31
SANTA CRUZ	Pto. Deseado			34		22
SANTA FE	Rosario / Santa Fe					34
COG. DEL ESTERO	Santiago del Estero	58			55	55
DEL FUEGO	Ushuaia					58
DEL FUEGO	Rio Grande		25		25	50
UCUMAN	San Andres		91			91
UCUMAN	San Pablo	40				40
UCUMAN	Banda Rio Salí	5				8
UCUMAN	V. La Mariano Moreno	20				20
UCUMAN	San Felipe y Sta. Barbara		10			10
UCUMAN	La Reduccion		10			10
UCUMAN	Las Talitas		14			14
UCUMAN	El Chañar		50			50
			30			30
						7507

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]